

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

093

REF.: Aprueba Regularización de autorización de modificación de contrato de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero, Antofagasta" suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta y la Empresa BASFEL Inversiones e Inmobiliaria SPA RUT 76.330.824-3

22 ABR 2016

Antofagasta,

V I S T O: La ley 17.301 del año 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98 de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 15/204, de fecha 29 de Marzo de 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora Regional (S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta, a doña Liey-shwang Wong Pinto; Resolución Exenta N° 015/907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado del año 1986; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del año 2003; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Identificatorio N° 08 de Enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30328473-0; en la Resolución Exenta N°078 de fecha 06 de Marzo de 2015 de la Dirección Regional de Antofagasta la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del "Diseño de Especialidades y Ejecución de obras del proyecto 14 de Febrero" y demás antecedentes tenidos a la vista; en la Resolución Afecta N° 015/152 de fecha 20 de Mayo de 2015, de la Directora Regional de Antofagasta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Adjudica Licitación Pública ID 1573-7-LP15 para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero, Antofagasta"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) Que, por **Resolución Exenta N°015/078, de 06 de Marzo de 2015**, de la Dirección Regional de Antofagasta, se aprobó el llamado a Licitación Pública, bajo el ID 30328473-0, para la contratación de la obra **"Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero, Antofagasta"**.

2º) Que, mediante **Resolución Afecta N° 015/152 de Fecha 20 de mayo de 2015**, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa **BASFEL Inversiones e Inmobiliaria SPA RUT 76.330.824-3**.

3º) Que con fecha **26 de Junio de 2015** se suscribió contrato entre JUNJI y la empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa "**Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero, Antofagasta**" a efectuar la obra denominada "14 de Febrero", contrato que fue aprobado mediante **Resolución Exenta N° 252 de fecha 07 de Julio de 2015** y cuyo tiempo de ejecución es de **270 días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno**

4º) Que conforme lo establecido en el contrato señalado, precedentemente, el contratista aceptó ejecutar la obra de acuerdo a Bases Administrativas, como asimismo anexos técnicos y demás antecedentes de la propuesta pública **ID 1573-7-LP15** las cuales pasaron a formar parte integrante del contrato.

5º) Que con fecha **07 de Julio de 2015** se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de **270 días** para la ejecución de la obra, y cuya fecha de términos de las obras finalizó el día 02 de abril del año en curso.

6º) Que los contratos del Programa Meta Presidencial para construcción de salas cunas, son Contratos Mixtos: Suma Alzada y Serie de Precio Unitario, entendiéndose a Serie de Precio Unitario una oferta de precios fijos aplicados a cubicaciones o cantidades referenciales establecidas por el Mandante a un valor unitario ofertado fijo. Las cubicaciones de estas partidas se ajustarán a las efectivamente realizadas y aprobadas por el Mandante a través del ITO del Contrato.

8º) Que, con fecha 21 de marzo del año 2016, se solicita por parte del contratista aumento de plazo de 174 días, la cual se fundamenta en atraso en la entrega de terreno, permiso de construcción, instalación de gas, aumento de obras y obras extraordinarias. Dicha solicitud fue presentada por el contratista en tiempo y forma, conforme lo señalado en las bases administrativas contenidas en la Resolución Exenta N° 015/0157, de fecha 03 de septiembre del año 2014.

9º) Que con fecha **23 de Marzo de 2016** se solicitó un aumento de plazo de **33 días corridos**, plazo que el ITO Gonzalo Guerra Contreras revisó, concluyendo que sólo son atribuibles a la empresa los atrasos derivados de la Dirección de Obras de la Región de Antofagasta, relacionados con la obtención del Permiso de Edificación y de la "**Revisión de Expedientes y Firmas**" como se puede apreciar en documento adjunto.

Por lo anterior, se considera un aumento de plazo de **33 días corridos que incluyen los 23 días en la revisión del expediente por parte de DOM Antofagasta en el Permiso de Edificación, sumados los 10 días no imputables al contratista, por revisiones de la unidad técnica, los cuales se deben considerar iniciados el día 03 de Abril de 2016, estableciendo como nueva fecha del proyecto el día 05 de Mayo del año 2016.**

10°) Que, con fecha 01 de Abril del año 2016 la sectorialista de nivel central doña Manyery Pantoja Montecinos visa aumento de plazo y remite su visto bueno al ITO del proyecto don Gonzalo Guerra Contreras.

11°) Que, sin perjuicio de lo anterior, se investigará la eventual responsabilidad administrativa de los involucrados, por cuanto el acto administrativo que se pronunciaba sobre solicitud de aumento de plazo, no se realizó en tiempo oportuno.

12°) Que, en atención a los argumentos señalados precedentemente, se hace indispensable dictar el acto administrativo que autorice la modificación del plazo del contrato respectivo.

13°) Que se hace necesario invocar el artículo 52 de la ley N° 19.880 señala que "*Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.*"

RESUELVO:

1.- AUTORÍCESE a regularizar modificación de contrato de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero, Antofagasta" suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta y la Empresa BASFEL Inversiones e Inmobiliaria SPA RUT 76.330.824-3.

2.- AUMÉNTESE plazo con efecto retroactivo de 33 días corridos a partir del 03 de Abril de 2016, estableciendo nueva fecha de término de la ejecución de obra con fecha 05 de Mayo de 2016.

2.- REEMPLÁCESE Boleta de Garantía que resguarda fiel cumplimiento de contrato de Licitación 1573-7-LP15, serie número 0127248 del Banco Scotiabank, por un valor de \$94.651.501 (noventa y cuatro millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos un pesos) con vigencia al 17 de septiembre 2017 por Boleta de garantía fiel cumplimiento emitida por banco Santander número 9360834 por un monto de \$94.651.501 (noventa y cuatro millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos un pesos) con vigencia al 22 de diciembre 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE



LIEY-SHWANG WONG PINTO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
ANTOFAGASTA

LWP/lwp
Distribución:

Of. Partes y Archivo
Directora Regional JUNJI Antofagasta.
Asesora Jurídica JUNJI
Unidad de Adquisiciones
Encargado de Compras
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Regional